

Nombre del trámite o servicio: Entrega de Apoyos a Municipios Clave: DIF/DG/04	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos Las Quintas Núm. 15, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3-14-10-10 Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Coordinación de Enlace Institucional Subdirector de Vinculación Interinstitucional. Dirección: Calle las Quintas 15, colonia Cantarranas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62448. Número telefónico: (777) 314 10 10 Extensión: 308 Correo electrónico: subdireccion.vinculacion@difmorelos.com
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina de la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Domicilio oficial: Las Quintas No. 15, Col. Cantarranas, C.P. 62448 Horario de atención: 8:00 am a 15:30 pm Teléfono(s): 777 314 10 10 Correo electrónico presidencia@difmorelos.com Oficina de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Domicilio oficial: Las Quintas No. 15, Col. Cantarranas, Cuernavaca, C.P. 62448 Horario de atención: 8:00 am a 15:30 pm Teléfono(s): 777 314 10 10 Correo electrónico direcciongeneral@difmorelos.com Oficina del Departamento de Control de Gestión Atención Ciudadana y Trabajo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Domicilio oficial: Boulevard Adolfo López Mateos, Esquina Dr. Guillermo Gándara No. 100, Col. El Vergel, Cuernavaca. C.P. 62400 Horario de atención: 8:00 am a 15:30 pm Teléfono(s): 777 3 15 60 09 Extensiones: 486 y 487 Correo electrónico trabajo.social@difmorelos.com
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El/la presidente municipal, directores/as de los Sistemas DIF Municipales y ciudadanía en general.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se presentará un escrito libre, oficio, formato único de solicitud incluir el link por favor, en las oficinas correspondientes, mediante el cual informe el tipo de apoyo que se requiere. Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a Viernes de 8:00 A.M. a 15:30 P.M.
¿Plazo máximo de resolución?	30 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>Indefinida</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	Visitas domiciliarias por entrega de apoyos, trabajo social y entrega de documentación de la Subdirección de Desarrollo Humano https://cemer.morelos.gob.mx/visitas-domiciliarias
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Negativa ficta</i>

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
	En el caso de que la Solicitud sea mediante el/la Presidente Municipal y/o Directores/as de los DIF Municipales se requiere lo siguiente:			
	Oficio dirigido a la Presidenta y/o Director/a General del Sistema DIF Estatal.	1	1	
	Identificación oficial de los beneficiarios	1	1	
	CURP de los Beneficiarios		1	
	Padrón de Beneficiarios	1	1	
	Estudio Socioeconómico con fotografías	1	1	
	En el caso de que la Solicitud sea mediante la Ciudadanía en general se requiere los siguiente:			
	Escrito libre y/o formato único de solicitud, dirigido a la Presidenta, Director/a o Sistema DIF Estatal (Link)	1	1	
	Identificación oficial	1	1	
	CURP		1	

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
No Aplica		* No Aplica
Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
Observaciones Adicionales:		

1.-Posteriormente si es aprobada la entrega de los apoyos el beneficiario firmara el Recibo de apoyo a Municipios. 2.-Se llevarán a cabo Visitas domiciliarias. 3.-Cuando se trate de apoyos de origen médica (aparatos funcionales), deberán presentar valoración con diagnóstico médico de servicios de Salud público del estado de Morelos. Nota: Dependiendo del origen del apoyo, será utilizado el recibo de donativo del Sistema DIF Morelos.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: <i>Se brindará el apoyo siempre y cuando este Sistema DIF Morelos, cuente con los recursos necesarios para solventar lo solicitado, y cumplir con los requisitos que se solicitan.</i>
Catálogo de Regulaciones:
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: <i>Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana par a el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4569, última reforma el 28 de agosto de 2019, Capitulo. VIII de la Coordinación, Participación y Corresponsabilidad Ciudadana art. 48. Fracción II Incorporación como auxiliares voluntarios en la realización de tareas básicas de asistencia social y participación en determinadas actividades de operación de los servicios de salud en materia de asistencia social, bajo la dirección y control de autoridades correspondientes. Estatuto Orgánico del Sistema DIF Morelos publicado el 22 de abril del 2020, en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 5812.</i>
PROTESTA CIUDADANA:
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.
QUEJAS EN EL SERVICIO: <i>Comisaría Pública del Organismo público descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Boulevard Adolfo López Mateos esquina con Dr. Guillermo Gándara, Núm. 100, Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62400 (777) 315-60-09 Ext. 415 y 416. contraloria@morelos.gob.mx</i>

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

